



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA), se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de junio de 2025, las 13h33. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de junio de 2025, suscrito por el abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del partido Sociedad Patriótica, 21 de enero, lista 3 y sus abogados patrocinadores¹.

En mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- SOBRE EL ESCRITO DEL SEÑOR EDWIN EUGENIO ANGULO

En atención al escrito presentado el 06 de junio de 2025, tómese en cuenta la designación de los abogados patrocinadores Raúl Marcelo Vega García y Johao Aldamir Merino Arriaga que intervendrán en la audiencia señalada para el 13 de junio de 2025, en defensa de los intereses del abogado Edwin Eugenio Angulo, en su calidad de director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, esto sin perjuicio de que el propio denunciante pueda ejercer su patrocinio conforme lo ha solicitado.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

2.1 A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; dianaatamaint@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

2.2 Al denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3, en las direcciones electrónicas: edwineugenio45@yahoo.com y

¹ El escrito consta en una (01) foja; y, en calidad de anexos tres (03) fojas. (Véase las fojas 1090-1093 vuelta).



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

lexelectoral@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 079.

2.3 A la denunciante, señora Amada María Ortiz Olaya y a su patrocinador, en las direcciones electrónicas: lexelectoral@outlook.com y abgdavidvalverde@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 088.

2.4 A la denunciada, señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: abg.asalguero@hotmail.com y yadirabayasu@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 161.

2.5 Al denunciado, señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez, en las direcciones electrónicas: henryescobar2121@hotmail.com; y, cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 155.

2.6 Al doctor, Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

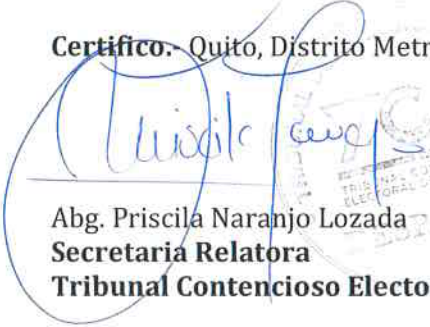
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico. Quito, Distrito Metropolitano, 09 de junio de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral